



Dependencia: Secretaría Innovación, Ciencia y Tecnología
Depto.
Sección:
Oficio Núm. SICyT/ 155 /2013
Expediente:

Cuernavaca, Mor. 28 de Mayo del 2013.
"2013, Año de Belisario Domínguez"

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51, y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este conducto solicito el Dictamen de Manifiesto de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la ley en comento.

Lo anterior es con el objeto de publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el **Proyecto de Reforma al Acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Energía**. Adjunto al presente copia simple y medio magnético del anteproyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MORELOS
PODER EJECU

DRA. MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO
SECRETARIA DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C.c.p. Archivo
MBVB/AMMM



PROYECTO DE REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha veinticinco de junio del dos mil cinco se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4261 el Acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Energía, como órgano técnico de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los municipios y particulares, en materia de uso eficiente de energía en la entidad, la cual tiene como objeto el promover el ahorro y uso eficiente de la energía en todas sus formas y manifestaciones, diseñar e implementar el Programa Estatal de Ahorro de Energía, así como el diseñar sistemas de información geográfica y hacerse cargo de la planeación integrada de los recursos energéticos del Estado de Morelos, entre otras.

La actual Administración Pública del Gobierno del Estado de Morelos 2012-2018 crea nuevas Secretarías, entre estas la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a la cual se le atribuyen facultades para la realización, fomento, financiamiento y promoción de la investigación científica y tecnológica inter y transdisciplinaria, la cual le permite la comprensión amplia de los fenómenos en las sociedades complejas con propuestas de solución sustentables, que en el marco del Sistema Estatal de Planeación le permite identificar las prioridades para el desarrollo humano sustentable en áreas específicas de la ciencia, la tecnología y la innovación, con la colaboración interinstitucional e intersectorial de los tres niveles del gobierno para favorecer la descentralización de dichas actividades.

Es a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de la cual se apoya para evaluar las políticas públicas en materia de protección ambiental y el desarrollo sustentable a través de la planeación de manera estratégica para la protección del ambiente con la colaboración intersectorial.

Mediante los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y acorde con el tercer eje rector del Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador, es mediante el aprovechamiento de los recursos humanos altamente calificados los cuales representan la plantilla de científicos y tecnólogos asentados en la entidad; y mediante las relaciones de respeto y armonía con el medio ambiente para la conservación y

aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el ordenamiento ecológico del territorio, es necesario reestructurar a los miembros que integran la Comisión Estatal de Energía para lograr la integración de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y homologar los nombres de las actuales Dependencias que conforman el Gobierno de la Nueva Visión.

La participación de estas dos Secretarías como integrantes de la Comisión Estatal de Energía, servirá para que juntos colaboren en lograr el mejor desempeño y cumplimiento de los objetos de la misma, ya que será a través de las aportaciones en materia de innovación, ciencia y tecnología y planeación estratégica para la protección del medio ambiente como se fortalecerán las políticas genéricas relacionadas con el ahorro y uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las energías renovables, entre otras. Para la reorganización de los invitados permanentes de dicha Comisión, se contará con la participación de la Dirección del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, el Presidente de la propia Junta de Gobierno y la Dirección del Instituto de Energías Renovables.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los acuerdos TERCERO, CUARTO, QUINTO y SÉPTIMO todos del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Energía, para quedar como sigue;

TERCERO. La Comisión se integrará por:

- I.- El Gobernador del Estado quien la presidirá por sí o por el representante que designe;
- II. La persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- III. La persona Titular de la Secretaría de Gobierno;
- IV. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- V. La persona Titular de la Secretaría de Economía;
- VI. La persona Titular de la Secretaría de Administración.

Para el caso de que el representante que designe el Gobernador del Estado para fungir como presidente de la Junta de Gobierno, sea un integrante de ésta última en términos del presente artículo; dicho integrante deberá designar a su vez a la persona que lo supla, a fin de evitar la concentración de votos en una sola persona para la toma de decisiones.

Por cada miembro propietario habrá un suplente que será designado por el titular, con nivel mínimo de Director General, y contará con las mismas facultades que los propietarios en caso de ausencia de éstos.

CUARTO. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable fungirá como Secretario Técnico de la Comisión y será el encargado de preparar el orden del día de las reuniones; integrar los informes que serán objeto de análisis por sus miembros; notificar previamente la convocatoria a los integrantes de la Comisión para la celebración de las sesiones; levantar las actas de cada sesión registrándolas en el libro correspondiente, en el cual se asentarán los acuerdos y criterios tomados; recabar las firmas correspondientes y realizar las demás funciones que por disposición legal o por acuerdo del Gobernador le correspondan.

QUINTO.- Los cargos de los integrantes serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

SÉPTIMO.- Fungirán como invitados permanentes de la Comisión, con voz pero sin voto:

- I. Un Representante de la Secretaría de Energía;
- II. El Director General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos;
- III.- El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos;
- IV. Superintendente Regional de la Zona Morelos de la Comisión Federal de Electricidad;
- V. El Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de la Energía;
- VI. El Gerente Regional del Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica;
- VII. El Director del Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico;
- VIII. El Director del Instituto de Energías Renovables;
- IX. El Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones Eléctricas;
- X. El Delegado Estatal en Morelos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de rango jerárquico normativo igual o inferior que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ----- días del mes de mayo del año dos mil trece.



Secretaría
de Innovación,
Ciencia y Tecnología

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
C. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
C. JULIO MITRE CENDEJAS.
LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO.
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C. CARLOS RIVA PALACIO THAN
RÚBRICAS.